

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 18 de febrero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para la consitución de listas de espera en varios Cuerpos/Categorías, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 18 de febrero de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varios Cuerpos/Categorías, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 23, de 26 de febrero, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 1593, se suprime el ANEXO III, relativo a los Tribunales de Selección, y se procede a la publicación de un nuevo ANEXO III, en sustitución de aquél.

ANEXO III

| TRIBUNAL | TRIBUNAL TITULAR | TRIBUNAL SUPLENTE | CATEGORIA |
|---|--|---|-----------|
| Nº 1 ESPECIALIDAD: - Arte. SECRETARIO/A | PRESIDENTA -Dª. M. Eulalia Martínez Zamora VOCALES -D. Juan M. Valades Sierra -Dª. Mª. Jesús Santiago Fernández. -Dª. Mª. José Rubio Cortes -D. Aurelio Sánchez Manzano, | PRESIDENTE -D. Jose Angel Torres Salguero VOCALES -D. Juan Javier Enríquez Navascues -D. Antonio Franco Domínguez -Dª. Esperanza Benitez Calderón. -Dª. Mª. Gracia García Gil | PRIMERA |
| Nº 2 ESPECIALIDAD: - Ingeniería de Montes SECRETARIO/A | PRESIDENTE -D. Francisco Roldán Fraile VOCALES -D. Jose Manuel Salinas Cruz -D. Joaquín Fresneda Fernández. -D. Rafael Martínez Hernández. -D. Alfonso Díaz Arias | PRESIDENTA -Dª. Mª. del Carmen Perez Saenz. VOCALES -D. Fernando Guerrero Gamero. -D. Francisco Alvarez Yegros. -D. Ricardo Romero Pascua. -D. José Antonio Dueñas Baños | PRIMERA |
| Nº 3 ESPECIALIDAD: - Arquitectura Superior. SECRETARIO/A | PRESIDENTE -D. Francisco J. Manso Rapado VOCALES -Dª. Esther Gamero Ceballos-Zuñiga. -D. Rafael Ignacio Puras Abad -D. Jose Luis Monton Rosaenz. -D. Antonio Alvarez Alarcon | PRESIDENTE -D. Jose Luis Monton Rosaenz. VOCALES -D. Juan Atilano Peromingo Gamino. -D. Fernando Ceballos-Zuñiga Rodríguez. -D. Rafael Olea Alvarez. -Dª. Mª. Angeles Barroso Cerrato | PRIMERA |
| Nº 4 ESPECIALIDAD: - Informática SECRETARIO/A | PRESIDENTE -D. Juan José Roque Acevedo VOCALES -D. Isidro Alvarez González -D. Luis Ferreira Prieto -Dª. Carmen Parra Rodríguez. -D. Jesús Ferrero Cantisán | PRESIDENTE -D. Rafael Arroyo Pérez VOCALES -D. Jose Antonio Templado Escalante. -D. Miguel Angel García Rodríguez. -D. Antonio Gordillo Martínez -Dª. Mª. Soledad Giralt Martínez | PRIMERA |

| | | | |
|--|---|--|----------------|
| <p>Nº 5</p> <p>ESPECIALIDADES: - Arquitectura Técnica. - Ingeniería Técnica de Minas</p> <p>SECRETARIO/A</p> | <p>PRESIDENTE -D. Pedro de Alvarado Barrena</p> <p>VOCALES -D. Valentín Cano Rayo -D. Jose Luis Losilla Montes. -Dª. Mª. Elena Alvarez Pereira. -Dª. Elena Enriquez López</p> | <p>PRESIDENTE -D. Jose Antonio Galán Blanco.</p> <p>VOCALES -D. Luis Angel Choya Soria. -D. Rufino Bravo Polo. -Dª. Mª. Sagrario Conejero Vidal. -Dª. Purificación Calderón Merino</p> | <p>SEGUNDA</p> |
| <p>Nº 6</p> <p>ESPECIALIDAD: - Auxiliar de laboratorio.</p> <p>SECRETARIO/A</p> | <p>PRESIDENTA -Dª. Blanca Delgado de la Rosa</p> <p>VOCALES -D. Pedro Andujar Paniagua. -Dª. Julia Martinez Congregado. -Dª. Ana Cristina Sánchez Pérez. -D. José Babiano Rivas</p> | <p>PRESIDENTE -D. José Ignacio Sánchez Sánchez-Mora</p> <p>VOCALES -D. Victor Manuel Conejero Rivera -Dª. Isabel Mª. Martínez Díaz -Dª. Mª. Jesús Santano Pérez -D. Juan Antonio Aguilar Pardo</p> | <p>CUARTA</p> |

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de febrero de 2000, por la que se establecen los mecanismos para la tramitación de ayudas para la ejecución de cursos de formación previstos en la Orden de 26 de abril de 1999 por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la campaña 1999/2000.

El Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, y el Reglamento (CE) 534/1999 de la Comisión, de 11 de marzo, por el que se fija la financiación de dichas medidas para el ciclo de producción 1999/2000, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción del aceite de oliva, así como la necesidad de que se integre en un Programa que aborde todas o algunas de ellas.

Para conseguir la mayor eficacia en las actuaciones destinadas a mejorar la calidad de la producción del aceite de oliva, que afecta a diferentes comunidades autónomas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha elaborado un Programa de acciones, conforme a las especificaciones de los citados Reglamentos. Dicho Programa se ha aprobado mediante Orden de 26 de abril de 1999, por la que se establece la lista de acciones, su coste, duración, y

los organismos encargados de la ejecución y control, teniendo vigencia su aplicación desde el 1 de mayo de 1999 hasta el 30 de abril de 2000.

De acuerdo con la Orden Ministerial de 11 de enero de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para la ejecución de los cursos de formación contemplados en el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva, corresponde a las comunidades autónomas establecer los mecanismos para la tramitación de las solicitudes y concesión de ayudas, así como la documentación necesaria para la justificación de las actividades subvencionables, condiciones, plazo de pago y reintegro de las cantidades percibidas. Igualmente, corresponde a la comunidad autónoma supervisar las actividades objeto de la ayuda, así como establecer los mecanismos de información, evaluación y seguimiento de las actividades propuestas, a los efectos de asegurar el conocimiento y cumplimiento de la finalidad para la que las subvenciones son concedidas.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por el ordenamiento jurídico

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Objeto

Mediante la presente Orden se establecen los mecanismos para la tramitación de las solicitudes y la concesión de ayudas para la ejecución de cursos de formación, de acuerdo con la Orden del M.A.P.A. de 11 de enero de 2000, por la que se establecen las ba-